

Señores

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

E. S. D.

**RADICADO:** 68001 40 03 022 - 2020 - 239 - 00

**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A. **CONTRA MARIA FELISA JAIMES SANABRIA.**

Cordial Saludo.

**WALID FERNANDO CHAHIN LIZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.478.635 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No 161.890 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito me permito presentar ante su despacho con Fundamento en el Artículo 44 Numeral 2 del Código General del Proceso **RECURSO DE REPOCISION EN CONTRA DEL MANDAMIENTO DE PAGO**; en contra de mi representada señora **MARIA FELISA JAIMES SANABRIA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 63.340.574, es así, como me permito pronunciarme sobre el escrito de la demanda en los siguientes términos:

**REPOCISION AL MANDAMIENTO DE PAGO.**

Mediante el presente recurso de reposición al mandamiento de pago emitido por su despacho judicial en contra de mi mandante, me permito manifestar que el valor por el cual se está demandando la ejecución del crédito ejecutivo no obedece a la realidad, ya que la demandante de manera unilateral cambio el interés bancario del préstamo realizado a mi cliente, esto debido a lo siguiente:

“En virtud del retiro de mi prohiljada como trabajadora de la Casa Bancaria CORBANCA, la demandante y ejecutante Hoy **ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A.**, modifíco las cuotas de pago **DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158)** que eran las restantes al momento del retiro a tan solo **OCHENTA Y OCHO (88)**, informándole en su momento que no tenían las razones por la cuales se habría surtido tal modificación y que por esta situación interna se realizaría indagación de la modificación, ver prueba a (folio 3) de esta contestación.

Lo cierto y verdadero es que nunca le respondieron las razones de hecho y de derecho de esta situación ilegal, desconociendo los principio de buena fe,

# WALID CHAHIN

el derecho de la gente!

confianza, y seguridad jurídica derivada de los contratos civiles en Colombia, hecho que con claridad solar muestra que la entidad bancaria abuso de su posición asimétrica derivada de la firma de los documentos que se suscriben para el desembolso del crédito, entre los que están la carta de instrucciones en blanco que acompañan al pagare, generándole a mí amparada estrés y desesperación, ya que a parte de haber quedado desempleada por la hoy aquí demandante, le están persiguiendo el inmueble atacado su derecho a la vivienda, en virtud a que me le es imposible pagar una mensualidad del doble del valor inicialmente pactado a lo que real y verdaderamente cancelaba cuando era trabajadora de la casa bancaria **CORPBANCA**

De lo mencionado en el presente Recurso, aporto la carta de aclaración que el Banco en su momento le notifico, con el ánimo de probar la situación aquí informada.

Por las razones expuestas con anterioridad, es de anotar que el Banco ejecutante con la intención de apoderarse del bien inmueble de mi representada, realizo la aceleración y recorte de las cuotas, para que así esta no tuviera la capacidad financiera frente al cumplimiento del crédito hipotecario, pues todo sucedió en el momento que ella deja de ser empleada de la Casa Bancaria **CORPBANCA**, pasa a engrosar las filas de desempleados en el Estado Colombiano.

En tal sentido, dentro de la contestación de la demanda, frente al acápite de las pretensiones se deja claridad de nuestra oposición a este mandamiento de pago hasta tanto el Banco no le notifique las resultados de la investigación o indagación interna por el caso concreto, la cual se encuentra dormida desde el año 2017, año en el cual por obligación tuve que suspender el pago.

En virtud de la pretérita manifestación se anexan los estados del crédito enviados por el banco, donde refleja el cobro de cuota los números del crédito antes **0006-0983-840000018701**, y Después a la terminación del contrato con crédito numero **No 0006-0229-840000022123**, con valor en cuota antes del despido por **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 518.500,00)**, y Después a **UN MILLON QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 1.015.570,00)**

WALID CHAHIN  
el derecho de la gente!

**CARTA DE ACLARACIÓN**, notificada a la señora María Felisa Jaimes Sanabria en Julio de 2017 por la parte demandante.

**ESTADO CE CREDITO** con extractos de Octubre, Noviembre de 2016, y Abril 2017, donde evidencia la diferencia de la cuota por cobrar de manera abismal

**CONSIGNACION REALIZADA** por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 4.327.213)**

Con todo respeto,



WALID CHAHIN  
el derecho de la gente!

**WALID FERNANDO CHAHIN LIZCANO.**

C.C. No. 91.478.635 de Bucaramanga

T.P. No. 161.890 del C. S. de la J.

# WALID CHAHIN

el derecho de la gente!

Señores

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

**RADICADO: 2020 - 0239 - 00**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A. S. EN CONTRA MARIA FELISA JAIMES SANABRIA**

Cordial Saludo.

**MARIA FELISA JAIMES SANABRIA**, mayor y vecina de esta municipalidad, identificada con cedula de ciudadanía número **63.340.574** de Bucaramanga, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial al señor **WALID FERNANDO CHAHIN L**, igualmente mayor y vecino también de esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.478.635** expedida en Bucaramanga, portador de la Tarjeta profesional **161 890** del Consejo Superior de la Judicatura. Para que lleve hasta la terminación las diligencias del **PROCESO EJECUTIVO DE LA REFERENCIA**, e interponga los recursos a que hay lugar.

Mí apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir y en especial de solicitar copias para la defensa de mis intereses, y otras facultades legalmente otorgadas según el Art. 77 C. G. P.

Sírvase, por lo tanto, Señores **JUZGADO VEINTIDOS CIVIL**, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Con todo respeto.

**MARIA FELISA JAIMES SANABRIA**  
C.C. 63.340.574 de Bucaramanga

Acepto.

**WALID F. CHAHIN LIZCANO.**  
C.C. 91.478.635 de Bucaramanga.  
T.P. 161 890 del Consejo Superior Judicatura.

**NOTARIA PRIMERA**  
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

**PODER ESPECIAL**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Ante el Notario Primero del Circuito de Bucaramanga, Sr. **compareció**

**JAIMES SANABRIA MARIA FELISA**  
Identificado con C.C. 63340574  
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En constancia firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colecionando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bucaramanga, 2021-02-04 10:44:15  
PARA PROCESO EJECUTIVO DE ITAU

**FIRMA**  
  
**DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ**  
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



Bogotá, D.C., julio 18 de 2017.

Señora:

**MARÍA FELISA JAIMES SANABRIA**

Carrera 13 No. 67 – 95

Barrio La Victoria

Bucaramanga

**REF.: SITUACIÓN DE SU CRÉDITO DE VIVIENDA. ACLARACIÓN.**

Nos permitimos aclararle la situación de su crédito de vivienda en su condición de ex colaboradora del Banco, retirada sin justa causa el pasado mes de enero de 2017:

1. En su condición de trabajadora activa del Banco, fue favorecida con el crédito convencional de vivienda No. 229-84-22123. Este crédito se sujetó a las condiciones establecidas en la Convención Colectiva de Trabajo 2015-2017, cuya tasa efectiva anual corresponde al 4%.
2. Una vez se produjo su retiro, su crédito no debió sufrir modificación alguna en la tasa y efectivamente la misma se mantuvo en el 4%, como se puede apreciar de los extractos de su crédito.
3. Sin embargo, lo que sí se presentó en el sistema fue una situación extraordinaria que se encuentra sujeta a indagación interna en el Banco, toda vez que el aplicativo interno modificó el plazo de su crédito a **88 meses**, siendo que el plazo faltante al momento de su retiro, eran 158 meses.
4. Esta reducción en el plazo implicó que la cuota mensual de su crédito aumentara en la proporción en que lo hizo.



5. Ahora, nos complace informarle que esta situación involuntaria ya fue corregida, procediendo el Banco a crear a su favor un nuevo crédito, el No 229-84-22440, en el que se consignaron todas las condiciones correctas conforme su situación de ex colaboradora retirada sin justa causa.
6. Dicha modificación debe verse reflejada en el próximo extracto de su crédito, con las actualizaciones del caso y el valor de la cuota correcta.

Esperamos haber satisfecho su reclamación.

Atentamente,

*MARIA LUCIA NOGUERA BALDIÓN*  
**MARÍA LUCIA NOGUERA BALDIÓN**  
Gerente de Relaciones Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo

**Número operación**  
 Ent. Ofic. Cuenta: 0006 | 0229 | 840000022440  
 Fec. inic. vig.: 15/01/2017  
 Fec. fin vig.: 31/12/9999  
 Plazo vig.: 2158  
 Tipo tasa: EFECTIVA  
 Cód. conc. liquidación: 101 | INTERES CORRIENTE  
 Monto mín.: 0.0000  
 Monto máx.: 9.999.999.999.999.9999  
 Período de conversión:

**Tipo aplicación**  
 Fija  
 Variable

**Tasa interés**  
 4,000000

**Tipo tasa variable**  
 Spread: 0,000000  
 Modo revisión: 0000  
 Período revisión:

**Tipo redondeo**  
 Núm. redondeo: 0,000000  
 Tipo revisión:

Días revisión: 0

Nuevo crédito N. 0229-84-22440.

Administración Pagos Consultas Mantenimientos Reversos

CC - CEDUL 63340574

JAMES SANABEJA MARIA FELICA

General | General(2) | Administración | Morosidad

Número operación

Ent. Ofic. Cuenta

D006 0229 840000022440

Producto

84

Subproducto

0128

VIVIENDA EXFUNCIÓNARIOS

Clase producto

PRESTAMOS

Tipo producto

HIPOTECARIO

Datos solicitud

Núm. solicitud

CMF 0229-84-22123

Fec. solicitud

15/01/2017

Fec. aprobación

15/01/2017

Monto/cupo solicitado

73.857.696.0000

Monto/cupo otorgado

73.857.696.0000

Canal vta.

OFICINAS

Datos generales

Of. contable

Of. contable anterior

Of. formal. contable

Dest. económico

0229

0983

4023

4023

Tipo pagaré

BLANCO

Número pagaré

00060229840000022440

Fec. vcto. pagaré

//

Ind. relación

//

Vcto. últ. cuota

15/03/2030

Plazo préstamo

2158

PLAZO LIMITE

158 MESES

Código de garantía

Bienes Raíces GTIA ADMISIBLE

Producto

Cta. de cargo

Cta. de abono

Estado deude

Estado préstamo

ACTIVO

Motivo cancelación

Fec. últ. estado

15/01/2017

Saldo capital total

73.857.696.0000

Saldo capital vigente

73.857.696.0000

Datos Venta

Entidad Administrada

Univer salidad

Fec. de venta

//

Portafolio

Portafolio

Consultar deuda

Condiciones liquidación

X Cerrar

Consulta ...

4/4 USA0006 - NO HAY MAS DATOS

17/07/2017



# BANCO CORPBANCA



20/12/16

## ESTADO DE CRÉDITO

Señor(a)  
**JAIMES SANABRIA MARIA FELISA**  
 CR 13 67 95 LA VICTORA  
 BUCARAMANGA (SANTANDER)

Página 1 de 2

## INFORMACIÓN DE TU PRÉSTAMO

NUMERO DEL CREDITO	0006-0983-840000018701	FECHA DE CORTE	25-11-2016
VALOR INICIAL DEL CREDITO	\$83.776.000	FECHA VENCIMIENTO DEL CREDITO	15-03-2030
TASA DE INTERES PACTADA (E.A)	4,00%	PLAZO INICIAL DEL CREDITO(EN MESES)	180
TASA DE INTERES COBRADA (E.A)	4,00%	NUMERO DE CUOTA A PAGAR	1 DE 180
TASA DE MORA (E.A.)	6,00%	CUOTAS PAGADAS(EN MESES)	0
SISTEMA DE AMORTIZACION	CUOTA UNICA DE CAPIT	CUOTAS PENDIENTES(EN MESES)	0
		EDAD DE MORA (DIAS)	0
		TOTAL PAGADO A CAPITAL	\$8.023.425
		SALDO DE CAPITAL	\$75.752.575
		VR. CANCELACION TOTAL AL 25-11-2016	\$75.835.205

## DETALLE DE PAGOS ÚLTIMO PERIODO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	VALOR TRANSACCIÓN
18-11-2016	PREPAGO CAPITAL	CARTERA DPTO OPERATIVO	\$ -228.004
09-11-2016	PAGO DE CUOTAS	CARTERA DPTO OPERATIVO	\$ -248.764

## DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS ÚLTIMO PERIODO

CAPITAL	\$228.004
INTERES CORRIENTE	\$248.764
INTERES DE MORA	\$0
SEGURO DE VIDA	\$0
OTROS SEGUROS(INCENDIO Y TERREMOTO)	\$0
COMISIONES	\$0
HONORARIOS COBRANZA EXTERNA	\$0
IVA: HONORARIOS - COMISIONES - OTROS	\$0
OTROS GASTOS	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$476.768</b>

## INFORMACIÓN PRÓXIMA CUOTA

VALOR CUOTAS EN MORA AL 25-11-2016	\$0
VALOR PROXIMA CUOTA	\$247.995
<b>TOTAL A PAGAR AL 25-11-2016</b>	<b>\$247.995</b>

FECHA DE PAGO PRÓXIMA CUOTA: 15-12-2016

El adecuado manejo de sus productos financieros es su mejor referencia. Si alguna de sus obligaciones con nuestra entidad se encuentra en mora, el Banco Corpbanca Colombia S.A procederá al bloqueo y/o disminución del cupo de su producto y se generan honorarios de cobranza. Evite un reporte negativo o el deterioro en su calificación de cartera ante las Centrales de Riesgo (Ley 1266 de 2008)

Banco Corpbanca Colombia S.A. - División Sala Préstamos - Carrera 7 Número 98 - 33 - Bogotá D.C. - Correo MTI 800 833 8174

# BANCO CORPBANCA

## COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO DE CREDITO: 0006-0983-840000018701  
 SENOR(A): JAIMES SANABRIA MARIA FELISA  
 CIUDAD: BUCARAMANGA (SANTANDER)  
 TELEFONO:  
 IDENTIFICACION: 00063340574

DD	MM	AA
----	----	----

## DETALLE DEL PAGO

BANCO	CODIGO BANCO	No. CHEQUE	VALOR
Pago Total en Cheques			\$
Pago Total en Efectivo			\$
Total Pagado			\$

CUALQUIER BANCO PODRÁ PAGAR EN CUALQUIER SUCURSAL DE LA ENTIDAD. El pago de este cheque debe ser depositado en el Banco Corpbanca S.A. en el día 15 de diciembre de 2016. Horario: 9:00 am a 4:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm en días hábiles.

# BANCO CORPBANCA



## ESTADO DE CREDITO

Señor(a)  
**JAIMES SANABRIA MARIA FELISA**  
 CR 13 87 95 LA VICTORA  
 BUCARAMANGA (SANTANDER)

Página 1 de 2

BOS

## INFORMACION DE TU PRESTAMO

NUMERO DEL CREDITO	0006-0229-840000022123	FECHA DE CORTE	25-04-2017
VALOR INICIAL DEL CREDITO	\$73 857 696	FECHA VENCIMIENTO DEL CREDITO	15-07-2024
TASA DE INTERES PACTADA (E.A)	13,76%	PLAZO INICIAL DEL CREDITO(EN MESES)	150
TASA DE INTERES COBRADA (E.A)	4,00%	NUMERO DE CUOTA A PAGAR	4 DE 150
TASA DE MORA (E.A)	20,64%	CUOTAS PAGADAS(EN MESES)	0
SISTEMA DE AMORTIZACION	CUOTA FIJA MENSUAL	CUOTAS PENDIENTES(EN MESES)	3
		EDAD DE MORA (DIAS)	69
		TOTAL PAGADO A CAPITAL	\$0
		SALDO DE CAPITAL	\$73 857 696
		VR. CANCELACION TOTAL AL 25-04-2017	\$76 295 813

## DETALLE DE PAGOS ÚLTIMO PERIODO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	VALOR TRANSACCIÓN

## DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS ÚLTIMO PERIODO

CAPITAL	\$0
INTERES CORRIENTE	\$0
INTERES DE MORA	\$0
SEGURO DE VIDA	\$0
OTROS SEGUROS(INCENDIO Y TERREMOTO)	\$0
COMISIONES	\$0
HONORARIOS COBRANZA EXTERNA	\$0
IVA: HONORARIOS - COMISIONES - OTROS	\$0
OTROS GASTOS	\$0
TOTAL	\$0

## INFORMACIÓN PRÓXIMA CUOTA

VALOR CUOTAS EN MORA AL 25-04-2017	\$3 030 793
VALOR PROXIMA CUOTA	\$1.015 570
TOTAL A PAGAR AL 25-04-2017	\$4.046 363

FECHA DE PAGO PRÓXIMA CUOTA **15-05-2017**

El adecuado manejo de sus productos financieros es su mejor referencia. Si alguna de sus obligaciones con nuestra entidad se encuentra en mora, el Banco Corpbanca Colombia S.A. procederá al bloqueo y/o disminución del cupo de su producto y se generan honorarios de cobranza. Evite un reporte negativo o el deterioro en su calificación de cartera ante las Centrales de Riesgo (Ley 1266 de 2008)

La información contenida en esta comunicación es preliminar y puede ser modificada hasta la fecha de generación de esta comunicación. Si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de esta comunicación, no se ha recibido el pago respectivo ante las centrales de información, en las cuales permanecerá durante el tiempo que indica la Ley 2209 de 2008 (Ley de Información). Recuerde que el adecuado manejo de su crédito es su mejor referencia comercial y financiera. Si a la fecha de recibo de esta presente comunicación usted no encuentra el pago en sus obligaciones, le rogamos tenerlo en cuenta. Mayor información sobre el particular puede ser solicitada en la oficina más cercana a usted o en cualquier oficina de atención al cliente de Corpbanca D1900115111 desde otras ciudades.

# BANCO CORPBANCA

## COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO DE CREDITO: 0006-0229-840000022123  
 SENOR(A): JAIMES SANABRIA MARIA FELISA  
 CIUDAD: BUCARAMANGA (SANTANDER)  
 TELEFONO:  
 IDENTIFICACION: 00063340574

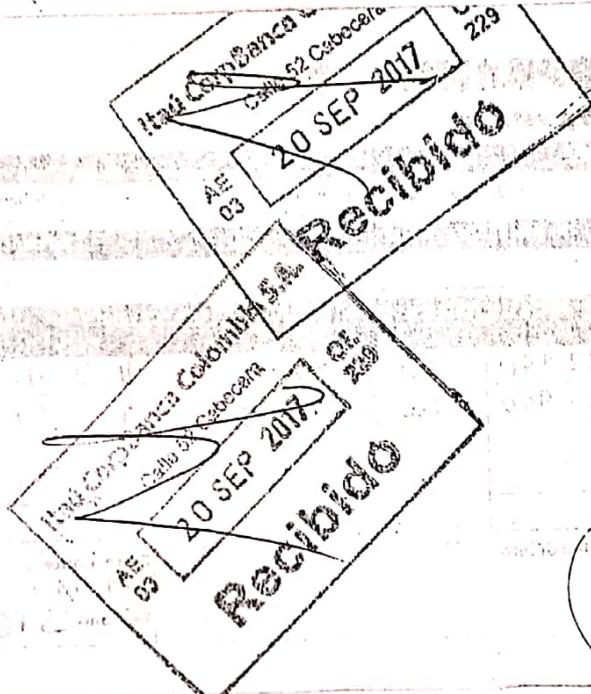
DD MM AA

## DETALLE DEL PAGO

BANCO	CODIGO BANCO	No. CHEQUE	VALOR
Pago Total en Cheques			\$
Pago Total en Efectivo			\$
Total Pagado			\$

CUALQUIER INCONFORMIDAD COMUNICARLA A NUESTRO REVISOR FISCAL. PricewaterhouseCoopers A.A. 60188 DE BOGOTÁ  
 DEFENSOR DEL CUOTIDIANO: Avenida 48 No. 114-28 Ciudad 802 - Teléfono: 8291870 - 8181822. Horario: 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm en días hábiles.

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Carrera 40 número 30 - 23 Surquí D.O. Colombia  
 Bogotá, D.C. 0500171 - Teléfono: (57) (1) 29111511



# BANCO CORPBANCA

## Comprobante pago préstamo



00792106334

Año	Mes	Día	Forma de pago	Seleccione sólo una forma de pago		
2017	09	20	<input checked="" type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque local	<input type="checkbox"/> Débito a cuenta	

Tipo de cuenta	Nº de cuenta a debitar	Cod banco	Nº Cuenta del cheque	Valor

Número del préstamo	Número cédula / NIT titular	Valor	Escriba por crédito Nº Tipo pago a realizar	Tipo pago a realizar
022984000022440	63340574	\$ 3.707.815	L	1. Pago cuota
022984000022440	63340574	\$ 619.348	L	2. Pago próximas cuotas
				3. Abono a capital <input type="checkbox"/> Disminución de cuota <input type="checkbox"/> Disminución de plazo
				4. Gasto judiciales
				5. Cancelación total préstamo.

Firma y sello para autorización débito	Depositante <b>MARIA F. JAMES</b>	Valor total <b>\$ 4.327.213 =</b>
	Teléfono <b>3165446189</b>	

CLIENTE Itaú Corpbanca Colombia S.A. FT1541 (MAY-2017)

## RADICADO 2020-00239-00

Walid Fernando Chahin <walidchahin1@gmail.com>

Mié 10/02/2021 9:38 AM

**Para:** Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (8 MB)

CamScanner 02-10-2021 08.48.pdf; CamScanner 02-10-2021 08.43.pdf;

cordial saludo

por medio de la presente adllegamos en su debida oportunidad respuesta al proceso de la referencia, bajo el radicado 2020-0239 para los fines pertinentes.

contiene dos archivos adjuntos.

con el acostumbrado respeto

WALID FERNANDO CHAHIN

91478635

T.P 161 890